

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID,

del Martes 10 de Febrero de 1857.



Se suscribe a este Periódico que sale los Martes, Jueves, Viernes y Domingos, en la Imprenta de los Sres. Manjarrés y Compañía, plazuela de las Angustias número 3, y en la Librería de Rodríguez calle de Orates, a 9 rs. al mes, llevado a casa de los Sres. Suscritores, y 11 para fuera, franco de porte.—La Redaccion se halla establecida plazuela de las Angustias número 3, donde se dirigián los anuncios.

ARTICULO DE OFICIO.

LISTAS

de los electores para Diputados á Córtes, con arreglo al Real decreto de 16 de Enero del presente año.

DISTRITO ELECTORAL DE LA MOTA DEL MARQUÉS.

LISTA ultimada en 15 de Mayo de 1854 de los individuos que con arreglo á los artículos 14 y siguientes del título 3.º de la ley de 18 de Marzo de 1846, son incluidos en las listas Electorales para Diputados á Córtes,

SECCION DE LA MOTA DEL MARQUES.

CABEZA.—MOTA DEL MARQUÉS.

Almaráz.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Angel de la Rosa.
- Cárlos Aienza.
- Felipe Rodriguez.
- Fernando Fernandez.
- Francisco Perez.
- Francisco Carrasco.
- Ignacio Cerezo.
- José Alvarez.
- Juan Alonso.
- Pascual Rico.
- Vicente Corral.

Adalia.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Andrés Díez.
- Andrés Emelgo.
- Angel Gallego.
- Antolin Melendez.
- Eustaquio Calvo.
- Fernando Marcos.
- Fernando de Lama.
- Gerónimo Primo.
- Julian Díez.
- Laureano Pascual.
- Manuel Calvo.

- D. Roque Primo.
- Vicente Primo.
- Venancio Primo.

Berceruelo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Genaro Fraile.
- Lázaro Ortega.
- Ramon Infante.

Barruelo.

No tiene electores.

Bamba.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Bonifacio Rodríguez.
- Bartolomé del Caño.
- Basilio del Caño.
- Dámaso Condex.
- Eugenio Rodriguez.
- Leon Mendez.
- Manuel Gonzalez Valentin.
- Matias Conde.
- Policarpo Rodriguez.
- Valentin Pinacho.

Bercero.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Alonso Martin.
- Alonso Berceruelo.
- Bernabé Garcia.
- Eugenio Valle.
- Francisco González Valle.
- Francisco de Fuentes.
- Francisco Pelaez de Fuentes.
- Gregorio Fraile.
- José Salinas.
- Justo de Fuentes.
- Marcelino Emelgo.
- Matias de Fuentes.
- Miguel Pelaez.
- Pascual Medrano.
- Rafael Sardon.
- Santiago Garcia.
- Silvestre Martin.
- Simon Gonzalez.
- Simon de Fuentes.
- Simon Garcia.
- Urban Gonzalez.

Benafarces.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Andrés Gonzalez.

- D. Antonio Gonzalez.
- Agapito Vergara.
- Cipriano Tavarés.
- Esteban Perez.
- Ecequiel Carbajosa.
- Francisco Carbajosa.
- Francisco Perez.
- Ignacio Perez.
- Juan Alvarez.
- Lorenzo Gonzalez.
- Lázaro Gonzalez.
- Manuel Perez.
- Miguel Montero.
- Manuel Gonzalez Cabezudo.
- Santos Gonzalez.

Castrodeza.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Anselmo Valles.
- Alonso Gallego.
- Bernardo Valles.
- Cándido Giralda.
- Cesferino Gallego.
- Eusebio Valles Fraile.
- Gil Gallego.
- Melchor Fraile.
- Mariano Gallego.
- Nicanor Perez.
- Pedro Gallego.

Castromembibre.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

- D. Andrés Alvarez.
- Bartolomé Alvarez Marban.
- José Perez Menor.
- Juan Perez.

Casasola de Arion.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Andrés Rico.
- Antonio Garcia.
- Agustin Gonzalez.
- Agustin Garrido.
- Cipriano Villar.
- Estanislao Miguel.
- Guillermo Garrido.
- José Cabezudo.
- Juan Rico.
- Juan Camino.
- Lázaro Rico.
- Martin Ruiz.
- Manuel Garcia.
- Manuel Gonzalez.
- Nicasio Garcia.
- Pascual Lopez.
- Santiago Garrido.
- Severo Pinilla.
- Venancio Rico.
- Venancio Camino.

Gallegos.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Manuel Morchon.
- Manuel Gonzalez.
- Manuel Rodriguez.
- Vicente Rodriguez Garcia.

Marzales.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Antonio Gomez.
- Cristóbal Alonso.
- Gaspar Gomez.
- José Baraja.
- José Poncela.
- Justo Gomez.
- Miguel de Vargas.

Mota del Marqués.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

- D. Andrés Plá.
- Alonso Granado.
- Alonso Alvarez Mireles.
- Antonio Fernandez Gallego.
- Aquilino Melendez.
- Bernardo Samaniego.
- Bernardo Calvo.
- Bernardo Gil Merino.
- Eusebio Rodriguez.
- Fernando Alonso.
- Francisco Rodriguez Fernandez.
- Francisco Javier Fernandez.
- Francisco Calvo.
- Francisco Rodriguez Bueno.
- Francisco Marcos.
- Felipe Bueno.
- Gaspar Cirajas.
- Gerónimo Fernandez.
- Gerónimo Lama.
- Gerónimo Merino.
- José Rivero.
- José Uruña.
- José Negro.
- Juan Medrano.
- Juan Calleja Rafael.
- Juan Marcos.
- Lorenzo Pintado.
- Luis de Lama.
- Luis Pinta.
- Munuel Casas Díez.
- Manuel Díez Merino.
- Martin Granado.
- Martin Granado Díez.
- Manuel del Castillo.
- Manuel Cirajas.
- Manuel Fernandez Calvo.
- Martin Calleja.
- Pedro Fernandez Martin.
- Pio Casas.

D. Santiago Rodriguez Alonso. Sebastian Cirajas. Sebastian Casas Casas. Sebastian Fernandez Casas. Telesforo Baraja. Tomas Fernandez. Ulpiano Fernandez. Ventura Coco. X

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Fernando Cabezudo. Francisco Javier Galvo, Parroco. Felipe Garcia, Mem. Jose Rodriguez, idem. Martin Diez, idem. Serapio Tamariz, Abogado.

Matilla de los Caños.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Agustin Mongero. Felipe Hernandez. Gregorio Gonzalez. Juan Garcia. Patricio Mendez. Simon Maeso.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Faustino Diez, Presbitero.

Pobladura.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Bernardo Carbajosa. Lorenzo Pinilla. Matias Carmona. Saturnino Garcia. Vicente Garcia X

Pedrosa del Rey.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Atanasio Santa Maria. Facundo Gutierrez. Francisco Fernandez. Francisco Monge. Francisco Moya. Juan Manuel Gutierrez. Joaquin Santamaria. Julian Gutierrez. Lorenzo Moya. Miguel Ceballos. Santiago de Castro. Tomas de la Peña.

Robladillo.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

D. Martin Olmedo.

San Cebrían de Mazote.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. José Rodriguez. Manuel Diez. Tomás Arnesto.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Miguel Fernandez Gallego, Abogado.

San Pelayo.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Antonio Rodriguez.

D. Cayetano Alonso. Diego Gonzalez. Miguel Rodriguez. Pedro Rodriguez. X

San Pedro del Atarce.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Casto Maria de la Rúa. Casto Prudencio de la Rúa. Ciriaco Dominguez. Felix de la Rúa. Francisco de la Rúa Rivas. Francisco Martin. Guillermo Dominguez. Gregorio Casquete. Juan Garcia. Juan Aguado. Rafael Prieto. Rafael Perez. Sebastian de Castro. Timoteo de la Rúa. Victorio Dominguez.

San Salvador.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Antonio Garcia. Diego Garcia. Lucas Laguna. Miguel Santamaria. Martin Rodriguez. Ventura Martin. Victoriano Garcia.

San Roman de la Hornija.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Antonio Gago. Andrés Garcia. Bernabé Gallego. Bernardo Fernandez. Bonifacio Gago. Gregorio Miguel. Gaspar Cepeda. Leopoldo Mozo. Lorenzo Mozo. Pablo Gago Barbagero. Pablo Diez Alonso. Pablo de la Higuera. Roman Celemín y Villar. Santiago Castellanos. Venancio Celemín.

San Miguel del Pino.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Aniceto Berceruelo. Eugenio Castellanos. Juan Gutierrez. Matias Gutierrez. Zacarias Castellanos.

Tiedra.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Andrés Prieto. Antonio Moreton, mayor. Antolin Moreton. Abdon Fernandez. Andrés Carmona. Angel Fernandez. Agustin Calleja. Blas Alonso. Cesareo Alonso. Diego Martin Lorenzo. Diego Rodriguez. Francisco Cuadrado Tejedor. Felipe Sobrino. Fernando Moreton, mayor. Fernando Alonso Alonso.

D. Fernando Marban Ruiz. Fernando Alonso Marban. Fernando Carbajosa. Gaspar Alonso. Gregorio Ruiz. Hermenegildo Rodriguez. Ignacio Alonso Garcia. Ignacio Alvarez. José Tejedor Mayor. Juan Alonso Teso. Juan Alonso Lopez. Manuel Cuadrado Alonso. Manuel Tavarés. Manuel Maria Garcia. Manuel Alonso Rodriguez. Manuel Morelon. Manuel Sobrino. Mateo Lopez. Miguel Marban. Miguel Rodriguez. Miguel Carmona. Pablo Ramos. Pedro Rodriguez Alvarez. Primo Guerra. Pedro Alonso Carmona. Ramon Cuadrado. Santiago Alvarez. Sebastian Alvarez Sobrino. Simon Alonso Rodriguez. Tomás Rodriguez. Valentin Alonso. X

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa.

D. Antonio Francisco Espina, Boticario. Manuel Castro, Parroco. Nicolás Martin, Cirujano. X

Torreilla de la Torre.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Antonio Alonso. Pedro Torres.

Torrelobaton.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa.

D. Antonio Fernandez. Antolin Perez. Agustin Garcia. Anastasio de Sena. Basilio Rodriguez. Bernabé Garcia. Benito Casado. Deogracias Larraga. Diego Rodriguez. Eulogio Fernandez. Francisco Chacon. Gregorio Fernandez Gonzalez. Isidro Fernandez. Ildefonso Ortiz. Jacinto Luengo. Juan Negro. José Alonso. Juan Garcia. Lorenzo Alonso Rodriguez. Manuel Luengo Rodriguez. Mauricio Santamaria. Mariano Perez. Mateo Gonzalez. Pedro Luengo. Santos Puerta. Salvador Perez. Santiago Garcia. Serafin Rodriguez. Vitor Alonso. Vicente Fernandez.

Capacidades que pagan 200 rs. por contribucion directa.

D. Fernando Garcia, Farmaceutico. José Negro, Parroco. Valeriano Rodriguez, Abogado.

Torreilla de la Abadesa.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

D. Angel Crespo. Antonio Casado. Antonio Rodriguez. Bruno Gonzalez. Dionisio Laguna. Eulogio Fernandez. Fabian Berceruelo. Ignacio Lazan. Joaquin Higuera. José Olivares. Luis Rodriguez. Martin Gonzalez. Miguel Higuera Gonzalez. Melchor Gonzalez. Santiago Hidalgo. Santiforiano Berceruelo. Victor Higuera. Vicente Gonzalez.

Tordesillas.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa.

D. Angel Mendez. Agapito Garrido. Antonio Garcia Bustos. Antonio Reimero. Cenon Pollos. Cipriano Tapia. Clemente Rascon. Casto Cerezal. Cayetano Mendez. Diego Gonzalez Sijos. Dionisio Tapia. Eusebio Alonso. Eusebio Rodriguez Arias. Eusebio Rodriguez. Eustaquio Diez. Eustasio Galicia. Felix Rodriguez Torres. Fidel Rubio. Francisco Eugenio de Urquieta. Francisco Rodriguez Rubio. Francisco Gomez de Rozas. Francisco Lopez. Florentino Mata. Gerónimo Fernandez Sardon. Gerónimo Martinez Camaron. Gerónimo de Castro. Gabriel Hernandez. Gregorio Garcia. Gumersindo Bueno. Isidoro Garcia. José Fernandez Carrera. José Deogracias Gutierrez. José Rodriguez Casado. José Serrado. Julian Rodriguez Vega. José Gonzalez Escribano. Laureano Prieto. Leonardo Fernandez. Lorenzo Rodriguez. Leoncio Bares. Leon Vazquez. Luis Sanchez. Manuel Berceruelo. Marcos Tapia. Manuel Sanz. Mateo Mata. Mariano Diez. Mariano Rodriguez Casado. Máximo Losada. Marqués de Gallegos. Máximo Mata. Miguel Rodriguez Prieto. Nicolás Rodriguez. Pablo Zarzuelo. Pedro Bueno. Pedro Gándara. Pedro de la Rica. Patricio de Castro. Pedro Alvarez Rodriguez. Pedro Regalado Cerezal. Pedro Gomez de Rozas. Pio Bedate. Ramon Garcia. Roman Rodriguez.

D. Rafael Correal.
 Segundo Robledo.
 Simon Izquierdo.
 Santos Benate.
 Santiago Lopez.
 Saturnino Albuin.
 Simon Lopez.
 Telesforo Alvarez.
 Victor Bueno.
 Vitoriano Llanos.
 Venancio Blanco.
 Venancio de Castro.
 Victor Serrador.
 Valentin Camazon.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa:

D. Gasto Rodriguez Casado, Abogado.
 Ciriano Bedoya, Medico.
 Eugenio Bueno, Abogado.
 Francisco Carro.
 Isidro Mendez, Abogado.
 Hdefonso Gerleler.
 Jacinto Casado, Medico.
 Justo Villagarcia, Parroco.
 Jose Casado, Retirado.
 Juan Losada y Lucas, Abogado.
 Saturio Bedoya, Medico.
 Liborio Guzman, Farmaceutico.
 Nicolas Diez, Medico.
 Valentin Rodriguez, Farmaceutico.

Uruena.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa:

D. Alonso Marban.
 Bernardo Fernandez.
 Cleto Moran.
 Cirilo Perez.
 Geronimo Gonzalez.
 Juan Perez Miyano.
 Joaquin Ballecillo.
 Jose Gutierrez.
 Juan Guerra.
 Jose de la Rosa.
 Luis Alfonso.
 Mateo Manrique.
 Manuel Sanchez.
 Mariano Guerra.
 Miguel Fernandez.
 Manuel Moran.
 Santos Manrique.

Villavieja.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Andrés Díez.
 Benito Pelaez.
 Calisto Medrano.
 Eustaquio Higuera.
 Eugenio Higuera.
 Felix Cano.
 Felix Gonzalez.
 Geronimo Medrano.
 Lorenzo Higuera.
 Saturio Diez.
 Silvestre Diez.

Villasevira.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Antonio Santamaria.
 Isidro Rodriguez Quinteros.
 Jacinto Primo.
 Lorenzo Capellan.
 Melchor Martin.
 Tiburcio Pelaz.
 Tadeo Garcia.

Velliza.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Angel Rodriguez.

D. Bernardino Blanco.
 Calixto Agüero.
 Dionisio Lajo.
 Mariano Lajo.
 Mariano Rodriguez.
 Santos Lajo.
 Valentin Lajo.

Velilla.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Baltasar Villagarcia.
 Esteban Moreno.
 Julian Emelgo.

Villardefrades.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Alejandro Garcia.
 Andrés Pérez.
 Andrés Labrador.
 Antonio Perez Medina.
 Blas Cano.
 Cipriano Aguado.
 Estanislao Gil.
 Francisco Manrique.
 Francisco Perez Medina.
 José Pérez Aguado.
 José Rodriguez Alvarez.
 Juan Pinilla.
 Julian Gutierrez.
 Juan Martin.
 Lorenzo Cano.
 Lino Cano.
 Miguel Rodriguez.
 Miguel Revuelta.
 Maximino Deza.
 Pablo Pinilla.
 Santiago Fernandez.
 Wenceslao Perez.

Capacidades que pagan 200 reales por contribucion directa:

D. Anselmo Perez, Parroco.
 Gervasio Perez, idem.
 Norberto Primo, idem.

Villalar.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Antonio Ortega.
 Antonio Cacho.
 Calixto Negro.
 Francisco Alonso.
 Frucluso de Moya.
 José Felix de Vargas.
 José Ortega.
 Manuel Cacho.
 Manuel Vargas.
 Pedro Felix de Vargas.
 Pedro Negro.
 Tomás Alonso.
 Tomás Rodriguez.
 Tomás Villamar.
 Venancio Negro.

Villan de Tordesillas.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Antonio Alonso.
 Celestino Rodriguez.
 Francisco Garcia.
 José Rodriguez.

Vega de Valdetronco.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Casimiro Sanchez.
 Jacinto Sarramentero.
 José Cantalapiedra.

D. José Ramon Morcha.
 Leonardo Gonzalez.
 Manuel Torres.
 Miguel Saigado.

Villanueva de los Caballeros.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Angel Olguin.
 Alvaro de la Rosa.
 Andrés Dominguez.
 Bernardo Revuelta.
 Bartolomé Villafañila.
 Cipriano Riñon.
 Celestino Deza.
 Felipe Riñon.
 Francisco Calvo.
 Francisco Deza.
 Feliciano Rodriguez.
 Fermín Sanchez.
 Ignacio Dominguez.
 José Antonio Moran.
 Leon Deza.
 Manuel Nagera.
 Manuel Rodriguez Francos.
 Miguel Luis.
 Manuel Perez Puertas.
 Mancio Gonzalez.
 Manuel Rodriguez Deza.
 Vicente Sanchez.

Villagarcia.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Andrés Fernandez.
 Angel Alvarez.
 Antonio Alonso.
 Angel Maria de la Mata.
 Angel de Argñellada.
 Antolin Fraile.
 Alejandro Fernandez.
 Benigno Leal.
 Bernardo Leal.
 Celedonio Gonzalez.
 Ecequiel Junquera.
 Felix Alvarez.
 Francisco Morales.
 Francisco Leal.
 Francisco Represa.
 Francisco Uruena.
 José Manuel Manso.
 Manuel Leal.
 Mateo Martin.
 Matias Fernandez Corral.
 Matias Fernandez de Velasco.
 Pedro Carrote.
 Pedro Martinez.
 Pedro Erueña.
 Sebastian Garrido.
 Tomás Ruiz.
 Tomás Martinez.
 Toribio Martinez.

Villavellid.

Contribuyentes que pagan 400 rs. por contribucion directa:

D. Andrés Gutierrez.
 Atanasio Gonzalez.
 Francisco Gonzalez Labrador.
 Genaro Almirante.
 José Cabezon.
 José Barrio.
 José Alvarez Cano.
 Martin Cano.
 Manuel Rico.
 Narciso Fernandez.
 Saturnino Alvarez.
 Ulpiano Barrio.
 Venancio Fernandez.

Villalbarba.

Contribuyentes que pagan 400 reales por contribucion directa:

D. Antonio Rodriguez.

D. Esteban Carbajosa.
 Francisco Higuera.
 Francisco Carbajosa.
 Ignacio Gonzalez.
 Juan Antonio Alonso.
 Julian Escudero.
 Juan Cuesta.
 Juan Perez.
 Luis Rico.
 Miguel Fernandez.
 Norberto Hernandez.
 Nicolás Alonso.
 Pedro Gonzalez.
 Pablo Hernandez.
 Santos Alonso.
 Sandalio Lorenzo.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Como á pesar de la conminacion que hice de apremiar á los que no hubiesen satisfecho lo que se les designaba y habia correspondido por el recargo de gastos provinciales del año último, en la relacion publicada en el Bolein del Martes 20 de Enero último, sean muchos los Ayuntamientos que se hallan todavia sin dar cumplimiento á la indicada orden de este Gobierno, les prevengo por última vez que si en el término de ocho dias no satisfacen las respectivas cuotas, despacharé contra los mismos un comisionado de apremio que será satisfecho á espensas de los morosos. Valladolid 9 de Febrero de 1857. = Francisco del Busto.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

Los Alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan no han satisfecho, á pesar del tiempo transcurrido, los recibos de haber satisfecho á los Maestros de instruccion primaria de sus respectivos distritos municipales la asignacion correspondiente al último trimestre del año próximo pasado, y algunos ni aun los del tercero y segundo. En su consecuencia, he resuelto prevenirles por medio de este Bolein oficial, que lo verifiquen sin demora ni retraso alguno en el improrogable término de diez dias contados desde la fecha de esta circular. Valladolid 9 de Febrero de 1857. = Francisco del Busto.

Lista de los pueblos cuyos Alcaldes no han remitido los recibos de haber pagado á los Maestros la asignacion correspondiente al 4.º trimestre del año próximo pasado.

Partido de Medina.

Campillo.
 Carpio.
 La Seca.
 Rueda.
 San Vicente del Palacio.
 Velascálvaro.
 Villanueva de las Torres.

Partido de la Mota.

Adalia.
 Almaráz.
 Benafarces.
 Casasola.

Matilla.
Pedrosa.
Peñaflor.
San Cebrian de Mazote.
Tiedra.
Velilla.
Villavellid.
Villan.
Villalbarba.
Villardefrades.

Partido de la Nava.

Castrejon.

Partido del Olmedo.

Almenara.
Ataquines.
Bocigas.
Boecillo.
Camporendon.
Hornillos.
Iscar.
Matapozuelos.
Mejeces.
Mojados.
Muriel.
Parrilla.
Puras.
Salvador.
Ventosa.

Partido de Peñafiel.

Bahabon.
Langayo.
Manzanillo.
Padilla.
Quintanilla de abajo.
Sardon.
Torre de Peñafiel.
Valbuena.

Partido de Rioseco.

Berrueces.
Moral de la Reina.
Mudarra.
Pozuelo.
Santa Eufemia.
Tamariz.
Valdenebro.
Valverde.
Villabrájima.
Villaesper.
Villafrechós.
Villagarcía.
Villalba del Alcor.

Partido de Valoria.

Amusquillo.
Canillas.
Castrillo Tejeriego.
Esguevillas.
Mucientes.
Quintanilla de Trigueros.
Trigueros.
Villaco.

Partido de Valladolid.

Cestérniga.
Fuensaldaña.
Laguna.
Herrera de Duero.

Partido de Villalon.

Bustillo.
Ceinos.
Mayorga.

Melgar de abajo.
Melgar de arriba.
Saelices.
Urones.
Vega de Rioponce.
Villacid.
Villalon.
Villalan.
Zorita de la Loma.

Secretaría de la Audiencia de Valladolid.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 28 de Enero último, la Real orden siguiente.

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion elevada por V. S. á este Ministerio con fecha 26 del presente, participando la resolucio que la Sala de Gobierno de ese Tribunal ha dictado á virtud de la consulta hecha por el Juez de primera instancia de Ciudad-Rodrigo, sobre la estension de la jurisdiccion que compete á los Jueces de paz. Enterada S. M., se ha servido mandar se diga á V. S. como lo ejecuto de Real orden, que al resolver la referida Sala que los Jueces de paz no pueden ejercer otras funciones que las que les confiere la ley de enjuiciamiento civil sin mezclarse en los juicios de faltas ni en la instruccion de las primeras diligencias sobre delitos, ha procedido de acuerdo con el pensamiento del Gobierno y con lo dispuesto en los Reales decretos de 22 de Octubre de 1855 y 28 de Noviembre último.»

Y en esta Sala de Gobierno en su vista ha acordado el debido cumplimiento, y que para conocimiento de los Jueces de primera instancia, los de paz y sus suplentes del distrito de esta Audiencia y demás efectos conguientes, se circule por medio de los Boletines oficiales de las provincias. Asi resulta de sus originales á que me remito. Valladolid 5 de Febrero de 1857.—Por providencia de esta Sala de Gobierno, Blas Maria Alonso Rodriguez, Secretario.

ANUNCIOS OFICIALES.

Intendencia militar del distrito de Castilla la Vieja.

El Intendente militar del distrito de Castilla la Vieja, hace saber: que debiendo procederse á contratar el suministro de pan y pienso de las fuerzas del Ejército y Guardia Civil, estantes y transeuntes por Rioseco, desde 1.º de Marzo próximo se convoca á una pública subasta á dicho fin, que tendrá lugar en esta Intendencia á la una del día 14 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la misma, todos los días, desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde. Valladolid 7 de Febrero de

1857.—José G. de Terán.—Esteban Alejo Estenaga, Secretario.

Junta Económica del Presidio de Valladolid.

Por disposicion de la Direccion general de Establecimientos Penales, se ponen en venta sesenta mil adobes gordos y veinte mil delgados; sus precios cuatro reales los primeros, y tres y medio los segundos; los que serán adjudicados al mejor postor en la subasta que deberá verificarse el día 15 del corriente á la una de la tarde ante la Junta Económica: se abrirá licitacion por media hora. Adjudicados que sean, el pago se verificará en el acto en metálico. Valladolid 9 de Febrero de 1857.—El Presidente, Francisco del Busto.—Pedro Ramos de Sola, Secretario.

Juzgado de primera instancia de Rioseco.

El Licenciado D. Gaspar Cuadrillero. Juez interino de primera instancia de esta Ciudad de Medina de Rioseco y su partido.

Hago saber: que Lázaro Diez de Diego, vecino de Valdenebro, acudió á este Juzgado solicitando la posesion de la mitad de los bienes que constituian uno de los Patronatos electivos fundados en Villalba del Alcor por el comisario D. Francisco de Diego Lobo, de que habian sido últimos poseedores José de Diego y Gerónimo Ramirez, vecinos del mismo Villalba, y á dicha solicitud recayó el auto siguiente:

Auto. Presentado con los documentos que se acompañan, y constando por ellos que á Lázaro Diez de Diego le ha sido adjudicada la mitad del Patronato electivo que fundó el comisario D. Francisco de Diego Lobo, y que se hallaba vacante por la muerte de José de Diego y Gerónimo Ramirez, sus últimos poseedores de cuya mitad se pide la posesion, dese esta sin perjuicio de tercero al espresado Lázaro para la cual se dá comision á uno de los alguaciles del Juzgado que la evacuará por ante Escribano que dé fé: hágase saber á los arrendatarios ó depositarios de los bienes correspondientes á dicha mitad que reconozcan al nuevo poseedor y verificado tráigase. Juzgado de primera instancia de Rioseco y Enero 9 de 1857, doy fé.—Gaspar Cuadrillero.—Ante mí, Emeterio Albert.

Y habiendo tomado la posesion el Lázaro, se ha acordado por auto de este día publicar el que queda inserto para que los que se crean con derecho á reclamar contra la posesion dada lo verifiquen en el término de sesenta días, por la Escribania del que refrenda, parando á los morosos el perjuicio consiguiente. Dado en Rioseco á 29 de Enero de 1857.—Gaspar Cuadrillero.—Por su mandado, Emeterio Albert.

Ayuntamiento Constitucional de Portillo.

Autorizada esta corporacion para rematar en pública subasta, las especies sugetas á la contribucion de consumos en este presente año con la venta esclusiva al por menor, bajo las bases siguientes.

	Rs, vn.
Vino.	9702
Acite.	3870
Carnes.	7150
Aguardiente y Licores.	2006
Vinagre.	72
Jabon.	1200
TOTAL	24000

Tiene acordado celebrar dos remates, el primero el domingo 15 del corriente y el segundo en el día 22 del mismo, en las Salas Consistoriales de esta villa, desde las diez de la mañana: y para que llegue á noticia de los licitadores se fija el presente.

Portillo 6 de Febrero de 1857.—El Presidente, Ciriaco Sanz.—Policarpo Pasalodos, Secretario.

Ayuntamiento Constitucional de Traspinedo.

Con autorizacion competente se arrienda en pública subasta la venta al por menor de los articulos de consumos con la esclusiva, bajo las condiciones que constarán en el espediente, bajo los tipos siguientes.

	Rs. cénts.
Por Vino.	3588
Por Aceite.	378 67
Por Carnes frescas.	1104
Por Aguardiente.	292
Por Vinagre.	18
Por Jabon.	120
Total.	5300 67

Los remates se celebrarán los días 15 y 22 del corriente en la sala Consistorial de once á doce de su mañana. Traspinedo 4 de Febrero de 1857.—E. A., Vitor Perez.

Alcaldia Constitucional de S. Martin de Valbeni y su distrito municipal.

Esta Corporacion previa la autorizacion de V. E. la Excma. Diputacion provincial; tiene acordado sacar á pública subasta los derechos que gravitan sobre las especies sugetas al impuesto de consumos con la esclusiva en la venta al pormenor de las mismas en esta villa y sus agregados las granjas de San Andrés y Quinones, y por lo que resta del año, con sujecion al pliego de condiciones y á los tipos siguientes.

	Rs. vn.
Por los derechos del vino.	2114
Por los del aceite de oliva.	490
Por los de carnes.	1420
Por los de aguardientes.	428
Por vinagre.	19
Por jabon.	192
Total para el Tesoro.	4663

Sus dos remates tendrán lugar en los días 15 y 22 del corriente mes á la hora de 9 á 11 de sus respectivas mañanas, en la Sala Consistorial de esta villa. San Martin de Valbeni 2 de Febrero de 1857.—El Alcalde Constitucional, Antonio Lázaro.—Francisco Vallejo, Secretario.